Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy

CONCEJAL
ROBERTO CARLOS DÍAZ
BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº
MESA DE ENTRADA

San Salvador de Jujuy, 19 de Octubre de 2026

AL SR. PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DR. GASTÓN J. MILLÓN
S / D:

Quien suscribe, Roberto Carlos Díaz, Concejal del Bloque La Libertad Avanza, se dirige a Ud. a fin de elevar para su consideración la presente Minuta de Comunicación, referida a la necesidad de mejoramiento de la infraestructura vial en los accesos a la Escuela Técnica Provincial N.° 1 "Gral. Aristóbulo Vargas Belmonte", ubicada en el barrio Bajo La Viña.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE DE SAN SALVADOR DE JUJUY
19 OCT. 2026
RECIBE
MESA GRAL. DE ENTRADA

13:55

Roberto Carlos Díaz
Concejal
LLA Jujuy

Inicio Expte. Nº 891 - X - 2026

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 2
MESA DE ENTRADA

REFERENTE : "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS ACCESOS A LA ESCUELA TÉCNICA PROVINCIAL N.° 1 "GRAL. ARISTÓBULO VARGAS BELMONTE", UBICADA EN EL BARRIO BAJO LA VIÑA".

VISTO

La Nota N.° 279 ETPN° 1/24, de fecha 14 de octubre de 2024, presentada por la Dirección de la Escuela Técnica Provincial N.° 1 "Gral. Aristóbulo Vargas Belmonte", junto a padres y miembros de la comunidad educativa, mediante la cual solicitan la pavimentación y mejoramiento de las avenidas Las Américas y Palma Carrillo, principales vías de acceso al establecimiento educativo; y

CONSIDERANDO

Que las avenidas Las Américas y Palma Carrillo, únicas vías de acceso a la institución, presentan sectores de tierra y ripio en estado de marcado deterioro, siendo transitadas a diario por estudiantes, docentes, personal y usuarios del transporte público; situación que vulnera el derecho de todo vecino a recibir los servicios públicos indispensables y acceder en condiciones dignas al equipamiento comunitario, conforme lo establece el artículo 92° de la Carta Orgánica Municipal;

Que durante los períodos de lluvia la acumulación de barro, la erosión del suelo y la formación de pozos tornan prácticamente intransitables dichos accesos, afectando especialmente a los alumnos de menor edad y a personas con movilidad reducida; circunstancia que colisiona con el mandato del artículo 141° de la Carta Orgánica, que impone al Municipio la obligación de ejecutar las obras públicas indispensables para la vida de sus habitantes;

Que garantizar accesos seguros a una institución educativa es condición material para la efectividad del derecho a la educación; siendo que el artículo 136° de la Carta Orgánica establece expresamente que la planificación municipal debe contribuir al desarrollo de la infraestructura y el equipamiento comunitario destinado a las actividades propias de la ciudad, entre ellas la educación;

Que la demora en la atención de esta problemática, comunicada formalmente desde octubre de 2024 sin que se hayan adoptado medidas concretas, resulta incompatible con el principio establecido en el artículo 4° de la Carta Orgánica, según el cual la administración municipal actúa con eficacia para satisfacer las necesidades básicas de la comunidad y mejorar la calidad de vida de sus habitantes

POR ELLO

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 3
MESA DE ENTRADA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE
MINUTA DE COMUNICACIÓN N.º ____ /2026

Artículo 1°.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas competentes, que arbitre con carácter prioritario las medidas necesarias para la pavimentación, reparación y mejoramiento integral de las avenidas Las Américas y Palma Carrillo, principales vías de acceso a la Escuela Técnica Provincial N.º 1 "Gral. Aristóbulo Vargas Belmonte", ubicada en el barrio Bajo La Viña.

Artículo 2°.- Solicítese asimismo que se evalúe la ejecución de obras complementarias de drenaje y acondicionamiento pluvial que permitan evitar la acumulación de agua, la erosión del suelo y la formación de pozos durante períodos de precipitaciones.

Artículo 3 ° .- Comuníquese, publíquese y archívese.

Roberto Carlos Díaz
Concejal
LLA Jujuy